

**DIRECTIVA N° 003 - 2012-GRM-DREMOQUEGUA/DGP****NORMAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, EVALUACION Y CONTRATACION DE
ACOMPAÑANTES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN
"LOGROS DE APRENDIZAJE DEL II CICLO DE EDUCACION INICIAL Y EDUCACION
PRIMARIA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PARA EL PERIODO 2012"****I. FINALIDAD**

Establecer las normas y procedimientos para el proceso de selección, evaluación y contratación de Acompañantes Pedagógicos en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Moquegua, de acuerdo a los enfoques y exigencias de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje del II Ciclo de Educación Inicial y Educación Primaria en la Educación Básica Regular para el Periodo 2012, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

II. OBJETIVOS**2.1. GENERAL**

Orientar el proceso de selección, evaluación y contratación de los docentes más idóneos para desempeñar el rol de acompañantes pedagógicos en el marco de las prioridades de la política educativa nacional, regional y del Programa de Educación Logros de Aprendizaje.

2.2. ESPECIFICOS

- Determinar los criterios y procedimientos para el proceso de selección, evaluación y contratación de docentes del nivel inicial y primaria que desempeñarán el rol de Acompañante Pedagógico en las II.EE. focalizadas de las UGEL del ámbito regional.
- Establecer la estructura de las comisiones para las etapas de selección, evaluación y contratación de los Acompañantes Pedagógicos.
- Determinar el perfil del Acompañante Pedagógico que se requiere seleccionar y los requisitos del postulante a tener en cuenta, de tal forma que se garantice la contratación de los postulantes más competentes para el puesto.
- Precisar las funciones del Acompañante Pedagógico.

III. ALCANCE

- Unidades de Gestión Educativa Local: Mariscal Nieto, General Sánchez Cerro e Ilo
- Dirección Regional de Educación de Moquegua

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 24029, Ley del Profesorado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, N° 28139, N° 28274, N° 28453 y N° 29379
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias las Leyes N° 28123, N° 28302 N° 2832 y N° 28740
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley No. 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley No. 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012
- Ley No. 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referente a la Carrera Pública Magisterial.
- D.S. N° 005-2010-ED, Régimen de Excepción Ley del Profesorado, Ley de la Carrera Pública Magisterial y tiempo Mínimo de servicios para licencia.
- D.S. N° 009-2011-ED, Amplían el alcance de los artículos 1° y 2° del DS 05-2010-ED

- Decreto Legislativo N° 1057, que aprueba el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias aprobadas con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Resolución N° 135-2006-MML/GA., sobre verificación de información y autenticidad de la documentación con capacidad de contratación para la prestación de servicios.
- R.M.N° 0622-2011-ED, aprueba la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2012.
- R.D. N° 0064-2012-ED, Lineamientos para la implementación de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje en la Educación Básica Regular para el periodo 2012.
- Ordenanza Regional N° 017-2011-CR/GRM Aprueba el Proyecto Educativo Regional (PER) Moquegua 2009-2021.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Moquegua, organiza y promueve el mejoramiento de la calidad educativa con la asistencia técnica al docente en el aula a través del acompañamiento pedagógico.
- 5.2. La Dirección Regional de Educación en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local se encargan de la implementación de la primera y segunda etapa del proceso de contratación de los acompañantes pedagógicos.
- 5.3. La Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local dirigen e implementan el proceso de la preselección, selección, evaluación y contratación de los acompañantes pedagógicos, garantizando la convocatoria oportuna y amplia difusión con transparencia.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. Publicación y Difusión:

La Dirección Regional de Educación y cada Unidad de Gestión Educativa Local, deben publicar y difundir la presente Directiva usando los diversos medios de comunicación e información.

6.2. De las Comisiones

En cada Unidad de Gestión Educativa Local, se conformará una Comisión de Evaluación, reconocida por Resolución Directoral, a cargo del proceso de selección y contratación de acompañantes y en la Dirección Regional de Educación se conformará una Comisión de Evaluación encargada de procesar la evaluación escrita y supervisar el proceso en las UGELs.

a. A nivel de UGEL

Presidente : Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL.

Secretario Técnico : Especialista en Personal de la UGEL.

Miembros de la comisión

Un Especialista de Educación Inicial

Un Especialista de Educación Primaria

Un Especialista de EIB y/o rural, según corresponda

Veedores del proceso

❖ Un representante de la DREMOQUEGUA

❖ Un representante de la sociedad civil, miembro del COPALE

❖ Un representante de la Mesa de Concertación de Lucha contra la pobreza.

La Comisión es responsable de la difusión, convocatoria, recepción y evaluación de los expedientes, así como de la elaboración de la lista de los candidatos, garantizando la transparencia de esta etapa y remitirán un informe del proceso a la DREMOQUEGUA.

b. A Nivel de la DRE

Presidente : Director de Gestión Pedagógica o su representante.

Secretario Técnico : Especialista de Personal

Miembros de la Comisión
 Un Especialista en Educación Inicial
 Un Especialista en Educación Primaria
 Un Especialista de Educación secundaria
 Especialista de EIB
 Veedores del proceso

- ❖ Un representante de la Mesa de Concertación de lucha contra la pobreza.
- ❖ Un representante de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional.
- ❖ Un representante de la sociedad civil miembro del COPARE.
- ❖ Un representante de la Defensoría del Pueblo.
- ❖ Un representante del Ministerio de Educación.

Culminado el proceso la comisión deberá elaborar su informe adjuntando todos los actuados de esta etapa y los antecedentes al Despacho Directoral.

6.3. Cobertura

U.E.	UGEL	Sede Provincial	Cantidad de acompañantes requeridos por sede		
			INICIAL	PRIMARIA	TOTAL
Unidad Ejecutora 301	Ilo	UGEL Ilo	03	02	05
Unidad Ejecutora 302	Mariscal Nieto	UGEL Mariscal Nieto	15	15	30
Unidad Ejecutora 303	General Sánchez Cerro	UGEL General Sánchez Cerro	07	10	17
TOTAL	REGIONAL		25	27	52

6.4. Del proceso de selección y evaluación

N°	ACTIVIDAD PRIMERA ETAPA	Responsable	FECHAS Enero
	01		Difusión y convocatoria pública
02	Convocatoria a veedores	Director de UGEL	27 -30 Enero
03	Recepción de expedientes	Mesa de partes	30 Enero – 02 Feb.
04	Evaluación de Expedientes	Comisión	03 de Febrero
05	Publicación de resultados evaluación Expedientes	Presidente	06 de Febrero
06	Recepción de reclamos	Mesa de partes	07 de Febrero
07	Absolución de reclamos y publicación final	Comisión	08 de Febrero
09	Remisión de resultados preliminares a DREMOQUEGUA	Director de UGEL	08 de Febrero
	SEGUNDA ETAPA		
12	Evaluación de capacidades (Prueba escrita)	Comisión DREMOQ	09 de Febrero
13	Publicación de resultados de prueba escrita.	Comisión DREMOQ	11 de Febrero
15	Publicación final de resultados - Ranking	Comisión UGEL	13 de Febrero
17	Adjudicación de plazas y firma de contrato.	Comisión UGEL	14 de Febrero

- El postulante deberá presentar su currículum vitae documentado en copia simple. De ser seleccionado presentará su currículum vitae fedateado.
- La adjudicación de plazas se realiza en acto público, con presencia obligatoria del postulante y en estricto orden de mérito, en caso que el docente no pueda asistir al acto de adjudicación podrá acreditar a un representante mediante un poder notarial

fuera de registro quien recibirá el acta. Caso contrario se prosigue adjudicando al docente que continúe en el cuadro de méritos-ranking. El proceso será supervisado por un representante de la DREMOQUEGUA.

6.5. Del proceso de contratación

Los integrantes de las comisiones, que mantengan relación de parentesco con un docente postulante hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o por vínculo matrimonial, deberán inhibirse de la evaluación del docente postulante.

Las Unidades de Gestión Educativa Local, en el acto de adjudicación suscribirán los contratos CAS de los acompañantes pedagógicos, bajo responsabilidad, debiendo otorgar obligatoriamente una copia al contratado. Los contratos tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre y recibirá todos los beneficios establecidos en el Decreto Supremo N°065-2011-PCM.

Las Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables del cumplimiento del pago oportuno de los acompañantes pedagógicos.

El cuadro de méritos final mantiene su vigencia durante el ejercicio presupuestal para las acciones de contratación ante la ausencia y/o renuncia de los acompañantes.

Para efectos del cálculo de pago a los acompañantes pedagógicos se considerará:

- **Pago mensual** : **S/. 2,500.00 Nuevos soles.**
- **Asignación adicional**, se considerará la ubicación de la institución focalizada (zona rural: Pasajes terrestres, hospedaje, alimentación. Zona urbana: movilidad local).

Los acompañantes tienen la obligación de registrar su asistencia diaria en la red educativa de su jurisdicción o en la institución educativa FOCALIZADA que determine la UGEL. La asignación adicional será percibida por labor efectiva de acompañamiento pedagógico y ejecución del microtaller.

6.6. Perfil del Acompañante Pedagógico:

Capacidades requeridas para el puesto

- ❖ Manejo del enfoque y estrategias de formación docente.
- ❖ Dominio de enfoques y procesos pedagógicos, curriculares y metodológicos contemporáneos y de EIB en contextos bilingües.
- ❖ Manejo de enfoques e instrumentos de gestión escolar y relación con la comunidad orientada a logros de aprendizaje de los estudiantes.
- ❖ Conocimiento de procesos, estrategias pedagógicas y manejo del currículo en el nivel educativo al que postula.
- ❖ Manejo de herramientas de procesador de textos, hoja de cálculo, internet, etc.
- ❖ Capacidad para establecer relaciones horizontales y para el trabajo en equipo.

6.7. Requisitos del postulante

Formación académica

- ❖ Título pedagógico o Licenciado en Educación de acuerdo al nivel que postula: Inicial o Primaria.

Experiencia laboral

- ❖ 5 años de servicio como docente de aula en Educación Inicial II Ciclo o Educación Primaria.
- ❖ Experiencia en docencia superior, o en capacitación y/o formación de docentes en servicio o acompañamiento, coordinadores de redes, asesoramiento educativo (**director(a), sub director(a), especialista en educación en el nivel correspondiente**).

- ❖ Experiencia no menor de dos años en Instituciones Educativas unidocentes y/o multigrado o en contextos bilingües en aquellos lugares donde existan instituciones educativas focalizadas con estas características.

Capacitación

- ❖ Capacitación y/o actualización docente mayor a 60 horas pedagógicas mínimas correspondiente en los últimos 5 años y afines a aspectos pedagógicos.

General

- ❖ Manejo de la lengua originaria en contextos donde el programa sea EIB, acreditado por una constancia emitida por la UGEL correspondiente.
- ❖ DNI actualizado.
- ❖ Carnet de colegiatura.
- ❖ No poseer sanción vigente por procesos administrativos o inhabilitación judicial, que se acreditarán mediante una Declaración Jurada Simple.
- ❖ Contar con Registro Único del Contribuyente (RUC) o en proceso de trámite.

6.8. FUNCIONES DE LOS ACOMPAÑANTES:

- ❖ Planifica las acciones de acompañamiento que incluye el cronograma de desplazamiento a las IE en coordinación con el/los especialistas encargados de la UGEL.
- ❖ Programar las acciones de acompañamiento a la gestión de la escuela y a la práctica pedagógica de los docentes centrada en el logro de los aprendizajes fundamentales y en el desarrollo de capacidades en las áreas curriculares, el manejo de aspectos curriculares (programación, diversificación, estrategias metodológicas y estrategias mustiedad o multigrado, evaluación de los aprendizajes, entre otros) y el dominio de los procesos de aprendizaje de las áreas de acuerdo al enfoque del Diseño Curricular Nacional según el nivel educativo.
- ❖ Promover el uso de los materiales educativos en los procesos pedagógicos de los docentes de aula para favorecer el aprendizaje.
- ❖ Ejecuta acciones de acompañamiento pedagógico a través de visita en aula, sesiones compartidas y/o sesiones demostrativas, desarrollo de microtalleres, desarrollo de talleres de actualización docente.
- ❖ Identificar y promover la práctica de experiencias innovadoras de los docentes acompañados.
- ❖ Retroalimentar la práctica pedagógica de los docentes de aula, haciendo uso de la información acopiada y la reflexión sobre su práctica.
- ❖ Participar en el proceso de organización, planificación, ejecución y evaluación de las actividades de acompañamiento a cargo de la UGEL.
- ❖ Informar periódicamente al director de la Institución Educativa y a la UGEL de los avances y logros de los docentes acompañados.
- ❖ Participar en los talleres de formación de acompañantes, reuniones de coordinación, planificación y evaluación previstas por la DRE y UGEL.
- ❖ Mantener actualizado la herramienta SIGMA con información mensual del proceso de acompañamiento.
- ❖ Mantener actualizada la carpeta pedagógica en la cual se registre su labor de acompañante.

VII. ETAPAS DEL PROCESO

El proceso de llevara a cabo a través de 2 etapas

PRIMERA ETAPA:

- Convocatoria
- Evaluación curricular
- Selección
- Remisión de resultados de la UGEL a la DRE



SEGUNDA ETAPA:

- Evaluación de capacidades: Consistirá en la aplicación de una prueba escrita a cargo de la DRE MOQUEGUA, la que se aplicará en cada Sede de UGEL en lugar y hora que

se comunicará con 24 horas previas a la aplicación fijada en el cronograma correspondiente.

- El puntaje de la prueba escrita será inapelable, se reportara en la escala vigesimal hasta las centésimas.
- El puntaje mínimo aprobatorio de la prueba será el equivalente a 11 puntos en la escala vigesimal.
- Los postulantes que acrediten discapacidad tienen derecho a una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje aprobatorio obtenido en la prueba escrita.
- Los postulantes que acrediten su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, recibirán una bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido en la prueba escrita
- La matriz para la prueba escrita será elaborada y publicada por la Dirección Regional de Educación de Moquegua el 30 de Enero del 2012.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 
- 
- 7.1. Las plazas a adjudicar en el ámbito urbano deben organizarse por grados o años, red y ámbito jurisdiccional, ejm:
10 Docentes del primer grado
10 Docentes del segundo grado
10 Docentes de 5 años, etc.
En el ámbito rural, se organiza de acuerdo a las características geográficas, socioeconómicas y culturales.
 - 7.2. En caso de empate en el puntaje final, se dirime considerando al postulante de mayor puntaje en la evaluación escrita.
 - 7.3. El lugar y la hora para la evaluación escrita a nivel regional será comunicado 02 días antes de la fecha indicada en el cronograma.
 - 7.4. El postulante a acompañante pedagógico, solo podrá presentarse en una UGEL de la región.
 - 7.5. El contrato será a todo costo e incluirá la percepción del viático por alimentación y alojamiento en los ámbitos rurales, movilidad local en ámbito urbano.
 - 7.6. La jornada laboral del acompañante será de 40 horas cronológicas semanales.
 - 7.7. La vigencia del contrato será del 14 de febrero al 31 de diciembre del año fiscal 2012.
 - 7.8. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos en base a las normas existentes en el sector y los documentos complementarios del sistema.

Moquegua, 26 de enero 2012



Prof. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO
Director Regional de Educación
Moquegua

GARG/DREMO
CLMV/DGP